

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 19

(Noviembre 25 de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN MECATRÓNICA Y TURISMO SOSTENIBLE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta los programas de: Mecatrónica por ciclos propedéuticos denominados ciclo I (Técnico Profesional), ciclos II (Tecnología) y ciclo III (Ingeniería o profesionalización) y Administración del Turismo Sostenible por ciclos propedéuticos, denominados así: ciclo I Técnica Profesional en Procesos del Turismo Sostenible, ciclo II Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible y ciclo III Administración del Turismo Sostenible.

Que por la naturaleza de ser un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario facilitar la movilidad entre ciclos.

Que los estudiantes de los programas de Mecatrónica y Turismo Sostenible necesitan un procedimiento claro para el cálculo del promedio final de cada uno de los ciclos que cursen.

Que mediante Acuerdo No 22 de junio 27 de 2012 el Consejo Académico modificó el reglamento de los programas por ciclos propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible.

Que en el año 2014, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No 9 modificando el precitado Acuerdo 22, extendiendo la vigencia hasta el segundo semestre de 2015.

Que es necesario aclarar el título al que optan los estudiantes procedentes de transferencia con título de Tecnología.

Que el ICETEX es actor fundamental en el financiamiento de las matrículas en los programas de matrícula diferencial.

Que se hace necesario promover en los estudiantes la inclusión de una segunda lengua dentro de las actividades académicas regulares del semestre.

Que el cálculo del promedio de algunos estudiantes provenientes de transferencia, a los cuales se les acreditan las asignaturas, los pone en situación de desigualdad frente a los alumnos regulares que cursan las asignaturas en la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes de los programas de Mecatrónica y Turismo Sostenible por ciclos propedéuticos, comprendidos por ciclos I, II y III, podrán matricular las asignaturas de los diferentes ciclos si están contemplados en los siguientes casos:

- Los estudiantes podrán cursar las asignaturas de los ciclos I, II y hasta las asignaturas del octavo semestre del plan de estudios vigente.

- Los estudiantes graduados del ciclo I podrán cursar las asignaturas del ciclo II y hasta las asignaturas del décimo semestre del plan de estudios vigente.

Parágrafo 1. La autorización de que trata este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de requisitos.

Parágrafo 2. El grado de tecnólogo sólo podrá obtenerse cuando se haya obtenido el grado de técnico, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello. De la misma manera, el grado de profesional sólo podrá obtenerse cuando se haya obtenido el grado de tecnólogo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.

Parágrafo 3: Es entendido que la estructura financiera de los Ciclos II y III del programa de Turismo Sostenible es por cohortes, en consecuencia la flexibilidad curricular quedará supeditada a que el ciclo de que se trate esté siendo ofertado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes procedentes de transferencia interna o externa con grado de Tecnología optarán únicamente al título del ciclo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Gestión Financiera establecerá un mecanismo para que el pago semestral de la matrícula esté acorde a los plazos establecidos por el ICETEX y el calendario académico, sin que el estudiante incurra en recargos en los pagos.

ARTÍCULO CUARTO: Para la generación de certificados de estudio y recibo de pago en los programas, el ciclo al que pertenece el estudiante se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Ciclo I: si está cursando los semestres calendario del ciclo I.
- Ciclo II: si posee aprobado al menos el 70% de créditos del ciclo I y ha cursado cuatro semestres calendario.
- Ciclo III: si posee aprobado al menos el 70% de créditos correspondientes al conjunto de los ciclos I y II; y ha cursado siete (7) semestres calendario.

Parágrafo 1. Los estudiantes provenientes de transferencia interna o externa con grado de Tecnólogo, se considerarán en ciclo III.

Parágrafo 2. Los estudiantes provenientes de transferencia interna o externa sin grado de Tecnólogo, se considerarán en el ciclo de acuerdo a la ubicación semestral corriente que determine la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes que pertenecen a los ciclos II y III, que deban asignaturas correspondientes a los ciclos anteriores, podrán presentar pruebas de suficiencia siempre que se cumpla con el requisito establecidos en el reglamento estudiantil, respecto a las asignaturas teórico y teórico-prácticas.

ARTÍCULO SEXTO: El ILEX, la Unidad de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cálculo del promedio de grado, se deberá tener en cuenta la nota de todas las asignaturas cursadas y aprobadas del propio ciclo y de los ciclos anteriores.

Parágrafo 1. Las transferencias externas serán tratadas como acreditaciones

Parágrafo 2. Los estudiantes de los programas en ciclos propedéuticos, podrán acceder por una sola vez a la beca Jorge Roa Martínez en su ciclo de formación.

ARTÍCULO OCTAVO: Se autoriza la movilidad de estudiantes para matricular las asignaturas que compartan el mismo código entre el Programa Administración Ambiental y el Programa de Administración de Turismo Sostenible.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de noviembre de 2015.



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria